GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GIF-003
CONSTANCIA DE RADICACION ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2568 DE 2025**
Contratista:	**E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY**
Teléfono y Correo Electrónico:	**3112633913 gerencia@esehospitalsj.gov.vo**
Período Informe Supervisión:	NO APLICA

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	X
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta inicia	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECOP- | 2 | 7 - 2025

Málaga 12 de agosto de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado ESE HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY identificado con NIT 891855719, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO DENOMINADA: ESE HOSP. S. JOSE SUB. OFERTA CHISCAS	312-000017-60	2024/09/26	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5782**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 24 de julio de 2025

Beneficiario ESE HOSPITAL SAN JOSE EL COCUY **Nit:** 891855719 - 9

No. C.D.P. : 3898 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 2568/25 **Fecha:** 24/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: No. DE REGISTRO BPPID: 2024 00415 0323 - A2 FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY - SEDE CENTRO DE SALUD DE CHISCAS PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0702 - 2.3.19.6.300.3.1.1 - 1014	Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado-baja complejidad	436.590.876,00
	Clasificadores	
	19061906035-91122-2024004150323-A1-0-1.2.4. 2.02-21.0-0-0300-190328 436.590.876,00	
	Total Compromisos	$436.590.876,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$436.590.876,00
Valor Total Prog.	$436.590.876,00

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

Elaboró: TERESA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CO1.PCCNTR.8117900/2568

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédulade ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO**, y OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.498.951 expedida en Guican, actuando en nombre y representación de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY con NIT.** 891.855.719-9, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA ESE** , hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación. **2.- Que** el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". **3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales **4.-** Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.-** Que el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **6.-** Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Mandato que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7.-** Que el artículo 95 ibídem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Lo anterior por cuanto la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY** es una entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y **LA ESE**, ya que ambas entidades ostentan el carácter de publicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 **8.-** Que, de acuerdo con el objeto, resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo**,** haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa con presentación de oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c. contratos interadministrativos",* y el Decreto 1082 de 2015 *(…)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **9-** Que el presente CONVENIO INTERADMINITRATIVO se regirá

por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables. **10. –** Que mediante Resolución N° 550 de 18 de Julio de 2025 se justificó la contratación directa. **11.-**El presente convenio interadministrativo se tramita en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante minuta electrónica, en la que se identifican los elementos esenciales del contrato, entre otros, su objeto, valor, plazo, garantías, etc. y se rige por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY - SEDE CENTRO DE SALUD DE CHISCAS PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA**. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS($436.590.876.00) M/CTE, **CLAUSULA TERCERA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento No. 3898 del 01 de julio de 2025** expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto**. CLAUSULA CUARTA. – Integralidad y lineamientos del Convenio:** Téngase como integral al convenio interadministrativo los lineamientos especiales en cuanto a: Forma de desembolso, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones generales, obligaciones especificaciones, especificaciones técnicas, entidad ejecutora, normas técnicas, garantías y demás aspectos que se establecieron en el estudio y documentos previos, los cuales forman parte integral del convenio; junto con el proyecto 2024 00415 0323 y sus modificaciones, **lo cual** es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN** Cedula: **1032449867** Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". El (la) ESE deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y **LA ESE CLAUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESE**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: LA ESE** se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido a **LA ESE**, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos presentados en la etapa precontractual tales como: estudios previos y sus anexos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal

fin. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este documento hace parte integral del Convenio publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-.

NOTA 1. Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONVENIO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

Proyectó: Vanessa Garavito Tovar– Profesional Esp.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 04/Mar/2025**

Tunja, 05 de mayo de 2025

Doctor (a)
YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN
Profesional Especializado
Secretaria de Salud
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: 26. Supervisión Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8117900/2568**

Anexo a la presente copia del Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8117900/2568**, cuyo objeto es: **"**FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY - SEDE CENTRO DE SALUD DE CHISCAS PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**",** suscrito con: **EL (LA) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

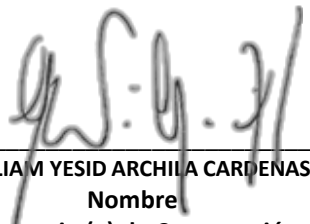
Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Nombre
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Misael Calderón M.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE JULIO DE 2025	
CONVENIO No:	2568 DE 2025	
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0323 A2	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY	NIT. 891855719-9
SUPERVISOR:	YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	
OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY - SEDE CENTRO DE SALUD DE CHISCAS PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA		

VALOR:	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS($436590876)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS($436590876)
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	CERO (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación		X	
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY/ RL OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA

El Cocuy, Boyacá, 13 de Agosto de 2025.

El suscrito, Representante Legal ***de la ESE HOSPITAL SAN JOSE EL COCUY, con NIT: 891.855.719 - 9,*** Certificamos que la institución se encuentra a paz y salvo, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Gobernación de Boyacá
Contratación

TRAMITADO
ERIKA XIMENA RODRIGUEZ FONSECA
Fecha: 20-08-2025

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO
Gerente
E.S.E. Hospital San José del Municipio de El Cocuy
Teléfono: 3112633910 – gerencia@esehospitalsj.gov.co
NIT. 891.855.719-9

Proyecto, Yenny Bello Quiñones	Contador	

Hospital San José

NIT: 891.855.719-9

ACUERDO No. 010

(julio 31 de 2025)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy para la vigencia fiscal año 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**, es un establecimiento con una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional (Secretaria de Salud de Boyacá) e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida a régimen jurídico previsto en el Capítulo III Art. 194 y 197 de la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Creación de la E.S.E No 011 de 1999, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, regida por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

Que el Acuerdo 011 de 1999, emitido por el Concejo Municipal define que el objeto social de la E.S.E, es la prestación del servicio de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Proyectó, Yenny Bello Quiñones, Asesor Contable,
Calle 11 No. 6-22. Tels. (098) 7890011, 7890168, 7890252
Celulares: 3112633910- 3112633913. Email. hospitalelcocuy@hotmail.com

Que mediante Acuerdo 009 del 13 diciembre del 2024 la Junta Directiva aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy Boyacá, para la vigencia fiscal 2025.

Que el Gerente de la E.S.E mediante Resolución No. 092 del 31 de diciembre 2024, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para el periodo fiscal del año 2025.

Que el Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022" adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean mónopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 268 de 2020: "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones".

Que el ARTÍCULO 2.4.2.7. del decreto 268 define: "Uso de los recursos del Subsidio a la Oferta. Los recursos del subsidio: a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del presente decreto, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 , modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019".

En atención al Parágrafo primero del artículo 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos de subsidio a la oferta para la vigencia 2025, las cuales son monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, *en su* Artículo 3. *Presupuestación de los recursos del subsidio a la oferta:* Los departamentos,

distritos y municipios certificados en salud, en su proceso de programación presupuestal de cada vigencia, programarán los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto Anual, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los valores presupuestados deberán ser ajustados a los montos que se definan en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Para efectos de la planeación de la distribución de los recursos de que trata este artículo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores de su jurisdicción.

Que la Gobernación de Boyacá expide la Resolución No. 1324 del 09 de Julio de 2025, "por medio de la cual se distribuyen los Recursos de subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyacá a las Empresas Sociales del Estado del Departamento, beneficiarias del Subsidio a la Oferta para la vigencia 2025".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo uno (1), de la precitada Resolución, se asignan recursos a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE EL COCUY, por la suma de ($1.021.702.622) MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS,** distribuidos así**:**

Subsidio a la Oferta Vigencia actual	**1.021.702.622.00**
Subsidio a la oferta Municipio Chiscas	436.590.876.00
Subsidio a la oferta Municipio el Cocuy	382.921.238.00
Subsidio a la oferta Municipio El Espino	202.190.508.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo dos (2), de la precitada Resolución: "DESTINACIÓN Y USO DE RECURSOS: Los recursos de subsidio a la oferta deben ser destinados para financiar los gastos de operación corriente de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de dichos recursos. Por lo anterior, las E.S.E únicamente deben ejecutar dichos recursos para financiar los Gastos de Funcionamiento y los Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios de la vigencia 2025 de acuerdo a la estructura de Gastos de las Empresas Sociales del Estado"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto (5), de la precitada Resolución: "RESPONSABILIDADES: Las Empresas Sociales del Estado que son monopolio en la prestación de los servicios trazadores beneficiarias de los recursos tendrán las siguientes responsabilidades: • Incorporar en su presupuesto los recursos asignados".

Que se firmó el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ID-SECOP CO1.PCCNTR.8120345/**2568** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE EL COCUY CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY - SEDE CENTRO DE SALUD **DE CHISCAS** PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. *Por la suma de* ***CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($436.590.876).***

Que se firmó el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ID-SECOP CO1.PCCNTR.8120345/**2573** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE EL COCUY CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY SEDE CENTRO DE SALUD **DEL ESPINO** PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. *Por la suma de* ***DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($202.190.508).***

Que se firmó el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ID-SECOP CO1.PCCNTR.8120345/**2574** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE EL COCUY CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. *Por la suma de* ***TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($382.921.238).***

Que el Decreto 0229 del 27 de febrero de 2025, define: *"En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del* ***subcomponente de subsidio a la oferta*** *del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento".*

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy Boyacá, en los siguientes rubros presupuéstales para la vigencia año 2025.

E.S.E. Hospital San José

NIT: 891.855.719-9

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy, para la vigencia fiscal año 2025 en la suma de **($1.021.702.622) MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/L** conforme a los siguientes rubros presupuéstales y según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Codigo Fuente de Financiacio	Descripcion Fuente de Financiacion	Valor
1	Ingresos			1.021.702.622.00
1.1	Ingresos Corrientes			1.021.702.622.00
1.1.02	Ingresos no tributarios			1.021.702.622.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.021.702.622.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			1.021.702.622.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			1.021.702.622.00
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la Oferta Vigencia actual			1.021.702.622.00
1.1.02.06.006.06.01.01	Subsidio a la oferta Municipio Chiscas	12.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	436.590.876.00
1.1.02.06.006.06.01.02	Subsidio a la oferta Municipio el Cocuy	12.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	382.921.238.00
1.1.02.06.006.06.01.03	Subsidio a la oferta Municipio El Espino	12.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	202.190.508.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy, para la vigencia fiscal año 2025 en la suma de **($1.021.702.622) MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/L**, conforme a los siguientes rubros presupuéstales y según el siguiente detalle:

CODIGO	Nombre de la Cuenta	Vigencia del Gasto	Codigo Fuente de Financ	Descripcion Fuente de Financiacion	Valor
2	Gastos				1.021.702.622.00
2.1	Funcionamiento				302.700.000.00
2.1.1	Gastos de personal				100.000.000.00

Proyectó, Yenny Bello Quiñones, Asesor Contable,

Calle 11 No. 6-22. Tels. (098) 7890011, 7890168, 7890252
Celulares: 3112633910- 3112633913. Email. hospitalelcocuy@hotmail.com

E.S.E.
Hospital
San José

NIT: 891.855.719-9

2.1.1.01	**Planta de personal permanente**					**107.700.000.00**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**					**107.700.000.00**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**					**107.700.000.00**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	94.000.000.00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	6.500.000.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.200.000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	5.000.000.00
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**					**195.000.000.00**
2.1.2.02	**Adquisición de servicios**					**195.000.000.00**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**					**195.000.000.00**
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**					**195.000.000.00**
2.1.2.02.02.008.08	SO Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales Área Administrativa	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.4.09	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		195.000.000.00
2.4	**Gastos de operación comercial**					**719.002.622.00**
2.4.1	**Gastos de personal**					**238.000.000.00**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**					**238.000.000.00**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**					**238.000.000.00**
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**					**238.000.000.00**
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		238.000.000.00
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**					**481.002.622.00**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**					**16.000.000.00**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**					**16.000.000.00**
2.4.5.01.02.003	SO Adquisicion de productos alimentacion a pacientes	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		16.000.000.00
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**					**465.002.622.00**
2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing**					**8.000.000.00**
2.4.5.02.07.003	SO Arrendamientos	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		8.000.000.00
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**					**51.086.131.00**
2.4.5.02.08.005	SO 5% Servicios de Mantenimiento Hospitalario Área Asistencial	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		51.086.131.00
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**					**405.916.491.00**
2.4.5.02.09.012	SO Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y asesorias Área Asistencial	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		405.916.491.00

Proyectó, Yenny Bello Quiñones, Asesor Contable,
Calle 11 No. 6-22. Tels. (098) 7890011, 7890168, 7890252
Celulares: 3112633910- 3112633913. Email. hospitalelcocuy@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO - Efectúese las operaciones presupuestales y contables a que haya lugar por parte de la Tesorería de la E.S.E a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y requiere de la aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Cocuy a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Presidente Junta Directiva

OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO.
Secretario Junta Directiva

Empresa Social Del Estado Hospital San José De El Cocuy

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

Calle #6 11-22 Teléfono: 3112633910 **NIT: 891855719-9**

Factura Electrónica de Venta **No. FE371029** Fecha emisión 13/08/2025

Autoriza DIAN 18764092016977, Fecha: 2025-04-15 hasta 2027-04-15, Prefijo FE, Factura 368321 al 380000.

Empresa: GOBERNACION DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - GOBERNACION DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 11/11/2025

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	POR CONCEPTO DEL CONVENIO 2568 DE OBJETO: FINANCIAR GASTOS DE LA OPERACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY - SEDE CENTRO DE SALUD DE CHISCAS PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA. PRIMER PAGO DEL 70%	305,613,613.00	1.00	305,613,613.00

Valor total factura electrónica #FE371029 305,613,613.00

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - GOBERNACION DE BOYACA - **305,613,613.00**

Valor EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE

IPS facturacion.esecocuy@hotmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 312-000017-60 Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA - Ahorros

CUFE: 80d5a51b0c0be12640015d2a6f180ab25f7a98a75559130c99d4ab58d1510ceadbce544dea622a8e91197330490abf6e

Documento generado el 13/08/2025 16:41 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

CUFE o CUDE: 80d5a51b0c0be12640015d2a6f180ab25f7a98a75559130c99d4ab58d1510ceadbce544dea622a8e91197330490abf6e

Empresa Social Del Estado Hospital San José De El Cocuy **NIT** 891855719-9		CLIENTE GOBERNACION DE BOYACA 891800498-1	
Código del prestador de servicios de salud	1524400844	**Modalidades de contratación y de pago**	Otra modalidad (específica)
Tipo de documento de identificación del usuario		**Cobertura o plan de beneficios**	Cobertura entidad territorial, recursos de oferta
Número de documento de identificación del usuario		**Número de contrato**	2568
Primer apellido del usuario		**Número de póliza**	
Segundo apellido del usuario		**Fecha de inicio**	2025/08/01
Primer nombre del usuario		**Fecha final**	2025/08/31
Segundo nombre del usuario		**Operación Salud**	SS-SinAporte
Tipo de usuario			

Grupo de campos para información relacionadas con el recaudo de los aportes.

Total Copago: 0
Total Cuota Moderadora: 0
Total Cuota Recuperación: 0.00
Total Pagos Compartidos: 0

Grupo de campos para información relacionados con código de Autorización, Mipres y id de prescripción.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156829362

(415)7707212489984(8020) 000014115682936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 7 1 9	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	El Cocuy 2 4 4

41. Dirección principal
CL 6 11 22

42. Correo electrónico elcocuygerencia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 3 3 9 1 0	3 1 0 8 5 2 4 1 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 7 0 5 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1 4	1 6	4 2	5 2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COCUNUBO CARREÑO OSCAR EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156829362

(415)7707212489984(8020) **000014115682936 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 7 1 9	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 1 1	1 0 9
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 0 9	2 0 2 2 0 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 6 0 9	2 0 2 2 0 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	2 4 4	2 4 4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 6 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156829362

(415)7707212489984(8020) **000014115682936 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 7 1 9	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 4 9 8 9 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COCUNUBO	CARREÑO	OSCAR	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156829362

(415)7707212489984(8020) **000014115682936 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 7 1 9	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 7 0 1 1 7 0		1 1 2 0 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BELLO	QUIÑONES	YENNY	CONSUELO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO